



## **Resolución Ejecutiva N° 124 -2017-ITP/DE**

Callao, 07 AGO. 2017

### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, los CITE Públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se califica al ITP como un Organismo Técnico Especializado del Sector Producción;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el cual contempla una nueva estructura orgánica; y entre otros cambios, modificando las denominación de órganos preexistentes, extinguiendo y creando nuevos órganos;*

*Que, el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), señala que el Director Ejecutivo tiene dentro de sus funciones la de ejercer la representación legal de la entidad, pudiendo delegar dicha función en el marco de la normativa vigente;*

*Que, en atención a las normas citadas en los considerandos precedentes mediante la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva delega facultades inherentes a su cargo en la Secretaría General y otros funcionarios, respecto de la Unidad Ejecutora 194 y Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP):*

*Que, se estima por conveniente, adicionalmente a las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, delegar en la Secretaría General la facultad de autorizar las Comisiones de Servicios al interior del país de los servidores de los órganos de línea y desconcentrados, con efectividad al 28 de junio de 2017;*

*Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,*



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en el extremo de delegar adicionalmente a las facultades delegadas en la Secretaría General, la facultad de autorizar las Comisiones de Servicios al interior del país de los servidores de los órganos de línea y desconcentrados, con efectividad al 28 de junio de 2017.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
PAUL FRANCOIS KRADOLEER ZAMORA  
Director Ejecutivo